

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
 N° 0099-2018-EPG-UNAP  
 San Juan, 06 de febrero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 003-2018-MEGE-FCEH-EPG-UNAP, el **Mgr. Juan Enrique Zarate Aedo**, Coordinador de la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: **EMGDE-103 "Legislación Educativa (S)"**, que consta de cuatro (04) créditos, programada del 02 de febrero al 11 de marzo del 2018, a cargo del docente **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa -IX Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **EMGDE-103 "Legislación Educativa (S)"**, que consta de cuatro (04) créditos, programada del 02 de febrero al 11 de marzo del 2018, a cargo del docente **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **EMGDE-103 "Legislación Educativa (S)"**, que consta de cuatro (04) créditos, programada del 02 de febrero al 11 de marzo del 2018, a cargo del docente **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**, para los estudiantes del Programa de Maestría en educación con mención en Gestión Educativa -IX Promoción, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Viernes	05:30 p.m. a 11:00 p.m.		32		96	Escuela de Postgrado
Sábados		05:30 p.m. a 11:00 p.m.		64		
Domingo		09:00 a.m. a 02:30 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Mgr. Gil Romer Reátegui Torres**; el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP

**ARTÍCULO 5°.-** ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico

